

3 copias  
 34 copias  
 JUNO 2/93  
 34 copias  
 095 2193  
 35 Copias 37 copias  
 II-17-95 II-23-95  
 36 copias  
 II-20-95  
 CC 08604323



NUMERO: " MIL QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO "=  
 = = = = = 1.574 = = = = =  
 En el Municipio de Bucaramanga, Departamento=  
 de Santander, República de Colombia, a los ==  
 CUATRO ( 4 ) días del mes de Diciembre ,=  
 de Mil novecientos setenta y tres ( 1.973 ), an

te mí, OFELINA RUEDA DE CASTRO, Notario Cuarto Interino de éste=  
 círculo, compareció el señor MANUEL JOSE PUYANA, varón., mayor de  
 edad, de ésta vecindad, identificado con la cédula de ciudadanía=  
 Número 5.536.880 expedida en Bucaramanga, y Libreta Militar Núme=  
 ro 38989 del distrito Militar Número 35, quien en su calidad de =  
 PRIMER SUPLENTE del Gerente, obra en nombre y representación de =  
 la Sociedad URBANIZADORA DAVID PUYANA S.A.", con domicilio en =  
 Bucaramanga, constituida por Escritura Pública Número Mil seis=  
 cientos diez ( 1.610 ) de veintiuno ( 21 ) de Mayo de Mil noveci=  
 entos cuarenta y nueve ( 1.949 ) de la Notaría Segunda de Bucara=  
 mangu, reformada mediante varias Escrituras, la última de las =  
 cuales es la Número Cuatro Mil eiscientos sesenta y seis ( 4.66  
 6 ) de veintinueve ( 29 ) de Noviembre de Mil novecientos seten=  
 ta y dos ( 1.972 ), otorgadas en la misma Notaría, y dijo: PRIME  
 R O : Que la Sociedad URBANIZADORA DAVID PUYANA S.A.", es pro=  
 pietaria de dos globos de terreno, ubicados en el Municipio de Flo=  
 rida blanca, identificados en el catastro con los Números 01=4=00  
 019 CAÑAVERAL y 01=1=025=006 CAÑAVERAL II de Una cabida super=  
 ficia de CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CIN  
 CUENTA Y SIETE METROS CUADRADOS CON TREINTA Y SIETE CENTIMETROS  
 CUADRADOS ( 457.657.37 ms 2 ) aproximadamente, alinderado según=  
 consta en la Escritura Número QUINIENTOS TREINTA Y OCHO ( 538 ) =  
 de ocho ( 8 ) de marzo de Mil novecientos setenta y tres ( 1973 ) =  
 de la Notaría Primera del Circuito de Bucaramanga, registrada  
 el quince ( 15 ) de marzo de 1.973. a la partida 0505, folio 005,  
 en el libro Primero, tomo Segundo A., matriculados así: Globo I CAÑA

1a copia  
 Puyana  
 Dhe 6/73  
 2.ª copia  
 Ahij 4/77  
 3.ª copia  
 5/78  
 4.ª copia  
 10/58  
 5.ª copia  
 15/58  
 6.ª copia  
 20/58  
 7.ª copia  
 25/58  
 8.ª copia  
 30/58  
 9.ª copia  
 35/58  
 10.ª copia  
 40/58  
 11.ª copia  
 45/58  
 12.ª copia  
 50/58  
 13.ª copia  
 55/58  
 14.ª copia  
 60/58  
 15.ª copia  
 65/58  
 16.ª copia  
 70/58  
 17.ª copia  
 75/58  
 18.ª copia  
 80/58  
 19.ª copia  
 85/58  
 20.ª copia  
 90/58  
 21.ª copia  
 95/58  
 22.ª copia  
 100/58  
 23.ª copia  
 105/58  
 24.ª copia  
 110/58  
 25.ª copia  
 115/58  
 26.ª copia  
 120/58  
 27.ª copia  
 125/58  
 28.ª copia  
 130/58  
 29.ª copia  
 135/58  
 30.ª copia  
 140/58  
 31.ª copia  
 145/58  
 32.ª copia  
 150/58  
 33.ª copia  
 155/58  
 34.ª copia  
 160/58  
 35.ª copia  
 165/58  
 36.ª copia  
 170/58  
 37.ª copia  
 175/58  
 38.ª copia  
 180/58  
 39.ª copia  
 185/58  
 40.ª copia  
 190/58  
 41.ª copia  
 195/58  
 42.ª copia  
 200/58  
 43.ª copia  
 205/58  
 44.ª copia  
 210/58  
 45.ª copia  
 215/58  
 46.ª copia  
 220/58  
 47.ª copia  
 225/58  
 48.ª copia  
 230/58  
 49.ª copia  
 235/58  
 50.ª copia  
 240/58  
 51.ª copia  
 245/58  
 52.ª copia  
 250/58  
 53.ª copia  
 255/58  
 54.ª copia  
 260/58  
 55.ª copia  
 265/58  
 56.ª copia  
 270/58  
 57.ª copia  
 275/58  
 58.ª copia  
 280/58  
 59.ª copia  
 285/58  
 60.ª copia  
 290/58  
 61.ª copia  
 295/58  
 62.ª copia  
 300/58  
 63.ª copia  
 305/58  
 64.ª copia  
 310/58  
 65.ª copia  
 315/58  
 66.ª copia  
 320/58  
 67.ª copia  
 325/58  
 68.ª copia  
 330/58  
 69.ª copia  
 335/58  
 70.ª copia  
 340/58  
 71.ª copia  
 345/58  
 72.ª copia  
 350/58  
 73.ª copia  
 355/58  
 74.ª copia  
 360/58  
 75.ª copia  
 365/58  
 76.ª copia  
 370/58  
 77.ª copia  
 375/58  
 78.ª copia  
 380/58  
 79.ª copia  
 385/58  
 80.ª copia  
 390/58  
 81.ª copia  
 395/58  
 82.ª copia  
 400/58  
 83.ª copia  
 405/58  
 84.ª copia  
 410/58  
 85.ª copia  
 415/58  
 86.ª copia  
 420/58  
 87.ª copia  
 425/58  
 88.ª copia  
 430/58  
 89.ª copia  
 435/58  
 90.ª copia  
 440/58  
 91.ª copia  
 445/58  
 92.ª copia  
 450/58  
 93.ª copia  
 455/58  
 94.ª copia  
 460/58  
 95.ª copia  
 465/58  
 96.ª copia  
 470/58  
 97.ª copia  
 475/58  
 98.ª copia  
 480/58  
 99.ª copia  
 485/58  
 100.ª copia  
 490/58  
 101.ª copia  
 495/58  
 102.ª copia  
 500/58  
 103.ª copia  
 505/58  
 104.ª copia  
 510/58  
 105.ª copia  
 515/58  
 106.ª copia  
 520/58  
 107.ª copia  
 525/58  
 108.ª copia  
 530/58  
 109.ª copia  
 535/58  
 110.ª copia  
 540/58  
 111.ª copia  
 545/58  
 112.ª copia  
 550/58  
 113.ª copia  
 555/58  
 114.ª copia  
 560/58  
 115.ª copia  
 565/58  
 116.ª copia  
 570/58  
 117.ª copia  
 575/58  
 118.ª copia  
 580/58  
 119.ª copia  
 585/58  
 120.ª copia  
 590/58  
 121.ª copia  
 595/58  
 122.ª copia  
 600/58  
 123.ª copia  
 605/58  
 124.ª copia  
 610/58  
 125.ª copia  
 615/58  
 126.ª copia  
 620/58  
 127.ª copia  
 625/58  
 128.ª copia  
 630/58  
 129.ª copia  
 635/58  
 130.ª copia  
 640/58  
 131.ª copia  
 645/58  
 132.ª copia  
 650/58  
 133.ª copia  
 655/58  
 134.ª copia  
 660/58  
 135.ª copia  
 665/58  
 136.ª copia  
 670/58  
 137.ª copia  
 675/58  
 138.ª copia  
 680/58  
 139.ª copia  
 685/58  
 140.ª copia  
 690/58  
 141.ª copia  
 695/58  
 142.ª copia  
 700/58  
 143.ª copia  
 705/58  
 144.ª copia  
 710/58  
 145.ª copia  
 715/58  
 146.ª copia  
 720/58  
 147.ª copia  
 725/58  
 148.ª copia  
 730/58  
 149.ª copia  
 735/58  
 150.ª copia  
 740/58  
 151.ª copia  
 745/58  
 152.ª copia  
 750/58  
 153.ª copia  
 755/58  
 154.ª copia  
 760/58  
 155.ª copia  
 765/58  
 156.ª copia  
 770/58  
 157.ª copia  
 775/58  
 158.ª copia  
 780/58  
 159.ª copia  
 785/58  
 160.ª copia  
 790/58  
 161.ª copia  
 795/58  
 162.ª copia  
 800/58  
 163.ª copia  
 805/58  
 164.ª copia  
 810/58  
 165.ª copia  
 815/58  
 166.ª copia  
 820/58  
 167.ª copia  
 825/58  
 168.ª copia  
 830/58  
 169.ª copia  
 835/58  
 170.ª copia  
 840/58  
 171.ª copia  
 845/58  
 172.ª copia  
 850/58  
 173.ª copia  
 855/58  
 174.ª copia  
 860/58  
 175.ª copia  
 865/58  
 176.ª copia  
 870/58  
 177.ª copia  
 875/58  
 178.ª copia  
 880/58  
 179.ª copia  
 885/58  
 180.ª copia  
 890/58  
 181.ª copia  
 895/58  
 182.ª copia  
 900/58  
 183.ª copia  
 905/58  
 184.ª copia  
 910/58  
 185.ª copia  
 915/58  
 186.ª copia  
 920/58  
 187.ª copia  
 925/58  
 188.ª copia  
 930/58  
 189.ª copia  
 935/58  
 190.ª copia  
 940/58  
 191.ª copia  
 945/58  
 192.ª copia  
 950/58  
 193.ª copia  
 955/58  
 194.ª copia  
 960/58  
 195.ª copia  
 965/58  
 196.ª copia  
 970/58  
 197.ª copia  
 975/58  
 198.ª copia  
 980/58  
 199.ª copia  
 985/58  
 200.ª copia  
 990/58  
 201.ª copia  
 995/58  
 202.ª copia  
 1000/58

Número R 8519, folio 62, tomo 35/F., GLOBO II - CAÑA  
 06 21 179/720 900/09 900/09 900/09  
 23 copias  
 I-10/87



El notario,

37 copias 38 copias

36 copias 35 copias

34 copias 33 copias

33 copias

OLGA GALVIS DE ALVAREZ

OLGA GALVIS DE ALVAREZ

OLGA GALVIS DE ALVAREZ

OLGA GALVIS DE ALVAREZ

OLGA GALVIS DE ALVAREZ

AL II, R 8520, folio 63, tomo 35 F., SEGUNDO: Los inmuebles antes referidos fueron adquiridos por la Sociedad URBANIZADORA DAVID PUYANA S.A., por compra hecha en mayor extensión a HERNANDEZ CEPEDA LANDAZABAL, según consta de Escritura Pública Número MIL CIENTO SETENTA ( 3.170 ) de veintinueve ( 29 ) de Octubre de Mil novecientos cincuenta y nueve ( 1.959 ) de la Notaría Primera de BUCARAMANGA, registrada el diez y nueve ( 19 ) de Noviembre siguiente, a la partida 885, folio 217, libro Primero, tomo Primero Par, partida 1943, folio 101, libro de Hipotecas, tomo 50., matrícula R 787, folio 211, tomo 3 F.º TERCERO: Que igualmente los inmuebles a que se hace mención se hallan libres de embargo, arrendamiento por Escritura Pública, demanda civil, pe. en materia de Hipotecas se halla vigente, la constituida por Urbanizadora David Puyana S. A., a favor de la CORPORACION COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA " DAVIVIENDA ", sobre las manzanas F E 24 25 que hacen parte del globo de terreno distinguido con el Número Uno ( 1 ) según consta de Escritura Pública Número CUATROCIENTOS VEINTISEIS ( 426 ) de cuatro ( 4 ) de Abril de Mil novecientos setenta y tres ( 1.973 ) de la Notaría Cuarta de Bucaramanga, registrada en la Registratura el nueve ( 9 ) de Abril de Mil novecientos setenta y tres ( 1.973 ) a la partida 1177, del libro de Hipotecas, tomo 30., todo lo cual consta de los Certificados de Libertad que se acompañan para su protocolización. CUARTO: Que en su calidad ya indicada de primer suplente del Gerente de la Sociedad URBANIZADORA DAVID PUYANA S.A. y obrando en nombre y representación de ésta, constituye sobre los globos de terreno distinguidos con los Números catastrales 01=4=001=019 CAÑAVERAL I y 01=1=006 CAÑAVERAL II alinderados como se expresó en la escritura Número QUINIENTOS TREINTA Y OCHO ( 538 ) de ocho ( 8 ) de marzo de Mil novecientos setenta y tres ( 1.973 ) de la Notaría Primera de Bucaramanga, la Urbanización CAÑAVERAL cuyas características, especificaciones y servicios se hallan contenidas en los

37 copias 38 copias  
 36 copias 35 copias  
 34 copias 33 copias  
 33 copias

37 copias 38 copias  
 36 copias 35 copias  
 34 copias 33 copias  
 33 copias

37 copias 38 copias  
 36 copias 35 copias  
 34 copias 33 copias  
 33 copias

37 copias 38 copias  
 36 copias 35 copias  
 34 copias 33 copias  
 33 copias

37 copias 38 copias  
 36 copias 35 copias  
 34 copias 33 copias  
 33 copias

37 copias 38 copias  
 36 copias 35 copias  
 34 copias 33 copias  
 33 copias

37 copias 38 copias  
 36 copias 35 copias  
 34 copias 33 copias  
 33 copias

37 copias 38 copias  
 36 copias 35 copias  
 34 copias 33 copias  
 33 copias

37 copias 38 copias  
 36 copias 35 copias  
 34 copias 33 copias  
 33 copias

37 copias 38 copias  
 36 copias 35 copias  
 34 copias 33 copias  
 33 copias





planos y memoria descriptiva que se acompañan = para que se protocolicen. Q U INTO: De conformidad con los planos y memoria descriptiva de que se ha hecho mención la Urbanización que se constituye se halla dividida en treinta y una (31) = manzanas que se distinguen con las letras A. Ve-

intiocho ( a/28); B/28; C/28; E - F- G- H- correspondientes al = Sector oriental de la Urbanización y A. catorce ( a/14 ); B/29 ; C/14 .; D/10 ; E/23 ; F/24 + G/20 ; H/18 ; I/23 ; J/15 ; K/18; L/17 ; M/32 ; N/20 ; P/26 ; Q/26 ; S/26 ; T/30 ; U/13 ; V/25 ; W/11 ; Z/18 ; situadas así: ===== SECTOR ORIENTAL : MANZANA A/28; Entre calles treinta y tres y treinta y cuatro (33 y 34) y las carreras octava y novena (8ª y 9ª) alinderada así: Por el NORTE, con la calle 33; Por el SUR, con la calle 34; Por el ORIENTE, con la carrera octava (8ª) y por el OCCIDENTE, con la carrera novena (9ª). MANZANA B/28. Entre las calles treinta y dos y treinta y tres (32 y 33) y las carreras octava y novena (8ª y 9ª) alinderada así: = NORTE, calle 32; SUR, Calle 33 ; ORIENTE , Carrera 8ª; y OCCIDENTE, con la carrera 9ª; = = = = MANZANA C/28 .- Entre calles treinta y una y treinta y dos (31 y 32) y las carreras octava y novena (8ª y 9ª), alinderada así: NORTE, calle treinta y una (31); SUR, Calle treinta y dos (32); ORIENTE , Carrera octava (8ª) y OCCIDENTE, carrera novena ( 9ª).===== MANZANA E- De forma irregular ubicada entre la calle veintinueve (29) la diagonal treinta y una (31) la calle treinta y una (31) y la carrera octava ( 8ª).- Alinderada así: NORTE, Diagonal treinta y una (31); SUR, carrera octava (8ª); ORIENTE, Calle veintinueve (29); y SURCOCIDENTE, Calle treinta y una (31).===== MANZANA F.- De forma irregular situada entre la diagonal veintisiete, la carrera veintisiete, Diagonal treinta y una y calle veintinueve (29).-Alinderada así: NORTE, Diagonal veintisiete (27), SUR, Diagonal treinta y una (31);ORIENTE, Calle veintinueve (29); y OCCIDENTE, carrera veintisiete (27 ).===== MANZANA G.- De forma irregular situada entre circunvalación, calle

MERISIA GONZALEZ BERNUELA  
SECRETARIA  
Notaría Cuarta Buzonaje.  
Decreto 1594 de 1987





*El notario,*

*Diputado del Notario  
3447 de Agosto 21/89 not. no. 100  
Bocachica*

treinta y cuatro (34), diagonal treinta y seis, y Colegio Panam  
 rriano, alinderada así: NORTE, Dalle 34; SUR, Diagonal treinta  
 seis (36); ORIENTE, Circunvalación y OCCIDENTE, Colegio Panam  
 rriano .- ===== MANZANA H.- De forma irregular situada ent  
 la Diagonal veintisiete (27) la calle veintinueve (29) y la ca  
 rretera veintisiete (27), está alinderada así: NORORIENTE, Calle  
 veintinueve (29); SUR, Diagonal veintisiete (27); OCCIDENTE, Ca  
 rrera veintisiete (27).- El sector oriental está separado del Se  
 tor Occidental por la Autopista Bucaramanga- Floridablanca. ==  
 MANZANA J.- Situada entre la Diagonal Treinta y seis (36), terr  
 nos de varios, alinderada así: NORTE, con la Diagonal Treinta y  
 seis (36); SUR, terrenos de Juan Garcia ; ORIENTE, terrenos de  
 otros propietarios y OCCIDENTE, terrenos de Enrique Cepeda .==  
 SECTOR OCCIDENTAL .- -- MANZANA A/14 .- Entre carreras veinti  
 seis ( 26 ) y veinticinco ( 25 ) , la Calle veintinueve ( 29 )  
 y la Avenida El Campestre ( Calle treinta = 30 = ) alinderada  
 así: Por el NORTE, Calle veintinueve ( 29 ) ; SUR , Avenida El  
 Campestre ( Calle treinta = 30 = ) ; ORIENTE , Carrera veintise  
 is ( 26 ) ; y OCCIDENTE , Carrera veinticinco ( 25 ) . ==  
 MANZANA B/ 29 .== Entre la circunvalación La Pera, la Ave  
 nida Veintinueve ( 29 ) y la carrera veinticinco ( 25 ) a  
 linderada así: NORTE, Circunvalación La Pera ; SUROCCIDENTE  
 Avenida Veintinueve ( 29 ) ; ORIENTE , Carrera veinticinco =  
 ( 25 ) y Prolongación de Circunvalación La Pera . ==  
 MANZANA C/14 .- Entre la circunvalación La Pera y la Carrera ve  
 ticinco ( 25 ) alinderada así: Por el NROCCIDENTE, Circunvalación  
 La Pera; SUR, Circunvalación La Pera ; ORIENTE, Circunvalación  
 La Pera .==MANZANA D/10 .- Entre la Avenida Palomas Circunvala  
 ción La Pera, zona verde Número uno (1) y Avenida Veintinueve  
 alinderada así: NROCCIDENTE , Avenida Palomas , SURORIENTE, C  
 unvalación La Pera, ORIENTE, Zona verde Número uno ( 1 ) .==  
 MANZANA E/23 .- Entre la calle treinta y una ( 31 ) y Avenida  
 Campestre ( Calle 30 ) y las carreras veintiseis A. ( 20 A. )



III



Veintiseis ( 26 ), alinderada así: NORTE, Ave=  
nida El Campestre ( Calle 30 ), SUR, Calle =  
treinta y una ( 31 ), ORIENTE, Carrera vein=  
tiseis A. ( "26 A.") y OCCIDENTE, Carrera ve=  
intiseis ( 26 ) . = = = = =

MANZANA F/24.- Entre la Avenida El Campestre=

( Calle 30 ) la calle treinta y una ( 31 ) y la carrre=  
ra veinti=  
seis A. ( 26 A.) y la carrera veintiseis B. ( 26 B.) , alindera=  
da así: NORTE, Avenida El Campestre ( Calle 30 ), SUR, Calle tre=  
inta y una ( 31 ) ; ORIENTE, Carrera veintiseis B. ( 26 B.) y =  
OCCIDENTE, carrera veintseis A. ( 26 A.) = = = = =

MANZANA G/20.= Entre la calle treinta y una ( 31 ) y la Calle =  
treinta y tres ( 33 ) ; y entre carreras veinticinco y veinticu=  
tro ( 25 y 24 ), alinderada así: NORTE, Calle treinta y una ( 31 )  
SUR, Calle treinta y tres ( 33 ) ; ORIENTE, carrera veinticinco  
( 25 ) y OCCIDENTE, carrera veinticuatro ( 24 ) .- MANZANA H/18

Entre la calle treinta y una ( 31 ) y la calle treinta y dos ( 32 )  
y entre carreras veinticuatro ( 24 ) y veintitres ( 23 ), alinde=  
rada así: NORTE, Calle treinta y una ( 31 ) ; SUR, Calle trein=  
ta y dos ( 32 ) ; ORIENTE, carrera veinticuatro ( 24 ) y OCCIDEN=  
TE, carrera veintitres ( 23 ) .- = = = = =

MANZANA I/23 .- Entrela Avenida EL Campestre ( Calle 30 ) y la  
calle treinta y una ( 31 ) y entre carreras veintiseis ( 26 ) y =  
veinticinco ( 25 ), alinderada así: Por el NORTE , Avenida El =  
Campestre ( Calle 30 ) ; SUR, Calle treinta y una ( 31 ) ; ORIENTE  
Carrera veintiseis ( 26 ) y OCCIDENTE, Carrera veinticinco (25).-

MANZANA J/P5.- Entre la Avenida El Campestre ( calle 30 ) y la =  
calle treinta y una ( 31 ) y las carreras veinticinco ( 25 ) y  
veinticuatro ( 24 ), alinderada así: Por el NORTE, Avenida El =  
Campestré ( Calle 30 ), SUR, Calle treinta y una ( 31 ) ; ORIENTE  
Carrera veinticinco ( 25 ) y OCCIDENTE, Carrera veinticuatro(24).

MANZANA K/18 .- Sobre la Calle treinta A., la calle treinta y =  
una ( 30 A. y 31 ) y las carreras veinticuatro ( 24 ) y veinti =

HERSILIA GONZALEZ PEÑUELA  
SECRETARIA DELEGADA  
Notario Cuarto B/manga.  
Decreto 1504 de 1929



tres ( 23 ), alinderada así: Por el NORTE, Calle treinta A. ( 30 A. )  
SUR, Calle treinta y una ( 31 ); ORIENTE, Carrera veinticuatro =  
( 24 ) y OCCIDENTE, Carrera veintitres ( 23 ) .- = = = = = = = = = =

MANZANA L/17.- De forma irregular, entre la Avenida El Campestre  
( Calle 30 ), la calle treinta A. ( 30 A. ) y las carreras veinti-  
tires y veinticuatro ( 23 y 24. ), alinderada así: Por el NORTE,  
Avenida El Campestre ( calle 30 ); SUR, Calle treinta A. ( 30 A. )  
ORIENTE, Carrera veinticuatro ( 24 ) y OCCIDENTE, carreras veinti-  
tires ( 23 ) peatonal.- =

MANZANA M/32.- De forma irregular, entre la Avenida El Campes-  
tre ( Calle 30 ), la calle treinta y una ( 31 ) y la carrera =  
veintitres ( 23 ), alinderada así: Por el NORTE, Avenida El Cam-  
pestre ( Calle 30 ), SUROCCIDENTE, Calle treinta y una ( 31 ) y  
ORIENTE, Carrera veintitres ( 23 ) . = = = = = = = = = = = = = = = = =

MANZANA N/20 .- Situada entre las carreras veintiuna y veinte =  
( 21 y 20 ) y la calle veintinueve ( 29 ) y Avenida el Campestre ( =  
calle 30 ), alinderada así: Por el NORTE, carrera veinte ( 20 )  
SUR, Carrera veintiuna ( 21 ) ; ORIENTE, Calle veintinueve ( 29 )  
y OCCIDENTE, Avenida El Campestre ( Calle 30 ) . = = = = = = = = = =

MANZANA P/26 .- Entre la calle treinta y una ( 31 ), la calle  
treinta y dos ( 32 ) y las carreras veintiseis B. ( 26 B. ) y =  
veintiseis ( 26 ), alinderada así: Por el NORTE, Calle  
treinta y uno ( 31 ) ; SUR, Calle treinta y dos = ( 32 ) ; ORIENTE,  
Carrera veintiseis B. ( 26 B. ) y OCCIDENTE, Carrera veintiseis  
seis ( 26 ) .- MANZANA Q/26 .- Entre las calles treinta y tres =

( 33 ) y treinta y dos ( 32 ) y las carreras veintiseis B. ( 26  
B. ) y veintiseis ( 26 ), alinderada así: Por el NORTE, Calle  
treinta y dos ( 32 ) ; SUR, Calle treinta y tres ( 33 ) ; ORIENTE,  
Carrera veintiseis B. ( 26 B. ) y OCCIDENTE, carrera veintiseis  
( 26 ) . = = = = = = =

MANZANA S/26 .- Entre las calles treinta  
y tres ( 33 ) y treinta y cuatro ( 34 ) y las carreras veintiseis  
( 26 ) y veintiseis B. ( 26 B. ) alinderada así: Por el NORTE,  
Calle treinta y tres ( 33 ) ; SUR, Calle treinta y cuatro ( 34 )



IV



ORIENTE, carrera veintiseis B. ( 26 B. ) ; y =  
 OCCIDENTE, carrera veintiseis ( 26 ) . = = = =  
 MANZANA T/30 .== Entrela calle treinta y una =  
 ( 31 ) y la calle treinta y tres ( 33 ) y las=  
 carreras veinticinco ( 25 ) y veintiseis (26)=  
 alinderada así: NORTE, Calle treinta y una (31

SUR, Calle treinta y tres ( 33 ); ORIENTE, carrera veintiseis ==  
 ( 26 ) y OCCIDENTE, Carrera veinticinco ( 25 ) . = = = = =

MANZANA U/13 .== Entre las calles treinta y dos ( 32 ) y treinta  
 y tres ( 33 ), terrenos de Enrique Cepeda y otros y carreras ve=  
 inticuatro ( 24 ) y veintitres ( 23 ) , alinderada así: NORTE,=  
 Calle treinta y dos ( 32 ); SUR, parte Calle treinta y tres ( 33)

y parte con terrenos de Enrique Cepeda y otros; ORIENTE, Carrera  
 veinticuatro ( 24 ) y OCCIDENTE, Carrera veintitres ( 23 ) . = =

MANZANA V/25 .- Entre las carreras veintidos A. ( 22 A. ) circun=  
 valación, Avenida El Campestre ( Calle 30 ) carrera veintidos (2  
 2 ) y Diagonal veintinueve ( 29 ), alinderada así: Por el NORTE,  
 en línea curva, carrera veintidos A. ( 22 A. ) y circunvalación

SUR, En línea curva Avenida El Campestre ( Calle 30 ), ORIENTE,  
 Diagonal Veintinueve ( 20 ) y OCCIDENTE, Carrera veintidos (22). =

MANZANA W/11 .- Entre las carreras veintidos y veintidos A. ( 22  
 y 22 A. ) circunvalación y Diagonal Veintinueve ( 29 ), alinde=  
 rada así: Por el NORTE, carrera veintidos ( 22 ) ; SUR, Carrera =

veintidos A. ( 22 A. ) ORIENTE, Diagonal veintinueve ( 29 ) y ==  
 OCCIDENTE, Circunvalación . = = = = =

MANZANA Z/18.== Entre las carreras veintiuna y veintidos ( 21 y  
 22 ), la Avenida El Campestre ( calle 30 ) y zona verda número =  
 tres ( 3 ), alinderada así: NORTE, Carrera veintiuna ( 21 ) ; SUR

Carrera veintidos ( 22 ) ; ORIENTE, zona verde Número 3, y OCCI=  
 DENTE, Avenida El Campestre ( calle 30 ) . = = = = =

SEX T O : Que las obras civiles de Urbanización se han realizado  
 de conformidad con las normas exigidas por las Entidades corres=  
 pondientes, en relación con las manzanas : = = = ALCANTADILLADO.

MERSILIA GONZALEZ PENUELA  
 SECRETARIA DE OFICINA DE CASTRO  
 OFICIO CARTO INTERINO  
 Decreto 1554 de 1958



a) =Sector Oriental en su totalidad . B) Sector Occidental Calle treinta y una ( 31 ) entre carreras veintiseis y veinte ( 26 y 20 ) .---- Avenida el Campestre. ( calle 30 ), carrera veintiseis = ( 26 ) y veinte ( 20 ) .-- Carrera veintiseis A. ( 26 A.) entre calles treinta y treinta y una ( 30 y 31 ) .-- Carrera veintiseis = B. ( 26 B.) entre calles treinta y treinta y una ( 30 y 31 ) .-- Carreras veintiseis ( 26 ) entre calle veintinueve ( 29 ) y treinta y una ( 31 ) .--- carreras veinticinco ( 25 ) entre calles veintinueve ( 29 ) y treinta y una ( 31 ) -- Carrera veinticuatro ( 24 ) entre calles treinta ( 30 ) Y treinta y una ( 31 ) .-- Carrera veintitres ( 23 ) entre calles treinta A. ( 30 A.) y treinta y una ( 31 ) .--- Calle treinta A. ( 30 A.) entre carreras veinticuatro ( 24 ) y veintitres ( 23 ) .-- Carrera veintiuna ( 21 ) entre calles veintinueve ( 29 ) y treinta y una ( 31 ) .--- Carrera veinte ( 20 ) entre calles veintinueve ( 29 ) y treinta y una ( 31 ) .--- En las vías mencionadas se ha construido la red de acueducto, y teléfono , lo mismo la red eléctrica y el pavimento de las vías, a excepción estas dos últimas en la Avenida El Campestre ( Calle 30 ) entre la carrera veinticinco ( 25 ) y la carrera veinte ( 20 ) .- - - - S E P T I M O : Que por Resolución Número Dos mil trescientos ochenta y uno ( 2.381 ) de veintisiete ( 27 ) de Agosto de Mil novecientos setenta y tres ( 1.973 ) emanada de la Superintendencia Bancaria, la cual se agrega para su Protocolización. dicha Superintendencia concedió permiso a la Sociedad URBANIZADORA DAVID PUYANA S.A., para desarrollar un plan de vivienda integrado por cuarenta casas ( 40 ) y para enajenar los inmuebles que lo constituyen ubicados en las manzanas E/23 e /23 de la Urbanización que se constituye, Urbanización que en la parte correspondiente a las viviendas autorizadas se compone de dos ( 2 ) manzanas determinadas como se expreso antes, así: A) = A) MANZANA E/23 compuesta por los lotes numerados del uno (1) al veintitres ( 23 ), alinderada en general así: Como se expreso antes: Por el NORTE, con la Avenida El Campestre ( Calle 30 );





v

77

CC 08604327

Por el SUR, con la Calle treinta y una ( 31);  
Por el ORIENTE, con la carrera veintiseis A.=  
( 26 A.); Por el OCCIDENTE, con la carrera veintiseis ( 26 ) . = = =Sobre el lote uno se =  
construyó la Casa Número treintanoventa y dos  
(30=92 ) de la carrera veintiseis A. ( 26 A.)=  
y quedó matriculada con el Número U 733, folio 43, tomo 5 F.==  
=Sobre el lote dos ( 2 ) se construyó la casa Número treinta =  
noventa y uno ( 30=91 ) de la carrera veintiseis ( 26 ) .====  
y quedó matriculada con el Número U 734, folio 44, tomo 5 F. =  
Sobre el lote Tres ( 3 ) se construyó la casa Número treinta =  
ochenta y cuatro ( 30=84 ) de la carrera veintiseis A. ( 26 A.)  
y quedó matriculado con el Número U 735, folio 45, tomo 5 F. =  
Sobre el lote Cuatro ( 4 ) se construyó la casa Número Treinta  
ochenta y tres ( 30=83 ) de la carrera veintiseis ( 26 ) y quedo  
matriculado con el Número U 736, folio 46, tomo 5 F. =====  
Sobre el lote cinco (5) se construyó la casa Número treinta se  
tenta y seis ( 30=76 ) de la carrera veintiseis A. ( 26 A.) y  
quedó matriculado con el Número U 737, folio 47, tomo 5 F. ===  
Sobre el Lote Seis ( 6 ) se construyó la casa Número treinta =  
setenta y cinco ( 30=75 ) de la carrera veintiseis ( 26 ) y que=  
do matriculado con el Número U 738, folio 48, tomo 5 F. = = =  
Sobre el lote Siete ( 7 ) se construyó la casa Número treinta =  
sesenta y ocho ( 30=68 ) de la carrera veintiseis A. ( 26 A.)  
y quedó matriculado con el Numero U 739, folio 49, tomo 5 F.==  
Sobre el lote Ocho (8) se construyó la Casa Número Treinta se=  
senta y siete (30=67) de la carrera veintiseis ( 26) y quedó ma=  
triculado con el Número U=740, folio 50, tomo 5 F. = = = = =  
Sobre el lote Nueve (9) se construyó la casa Número treinta se=  
senta ( 30=60 ) de la carrera veintiseis A. ( 26 A.) y quedó  
matriculado con el Número U 741, folio 51, tomo 5 F. = = = = =  
Sobre el lote diez (10) se construyó la casa Número treinta =  
cincuenta y nueve ( 30=59) de la carrera veintiseis (26) y que=

HERSILIA GONZALEZ OLINA RUPA DE OASTRO  
SECRETARIA NOTARIO GUARDIA INTERINO  
CIRCULO BUCARAMANGA



do matriculado con el Número U 742, folio 52, tomo 5 F. = = =

Sobre el lote Once (11) se construyó la casa Número treinta =  
cincuenta y dos ( 30=52 ) de la carrera veintiseis A. ( 26 A.)

y quedó matriculado con el Número U 743, folio 53, tomo 5 F. = =

Sobre el lote doce ( 12 ) se construyó la casa Número treinta =  
cincuenta y uno ( 30=51 ) de la carrera veintiseis ( 26 ) y que =

dó matriculado con el Número U 744, folio 54, tomo 5 F. = = =

Sobre el lote trece ( 13 ) se construyó la casa Número treinta =  
cuarenta y cuatro ( 30=44 ) de la carrera Veintiseis A. ( 26 A.)

y quedó matriculado con el Número U 745, folio 55, tomo 5 F. =

Sobre el lote catorce ( 14 ) se construyó la casa Número treinta =  
cuarenta y tres ( 30=43 ) de la carrera veintiseis ( 26 ) y que =

dó matriculado con el Número U 746, folio 56, tomo 5 F. = = =

Sobre el lote Quince ( 15 ) se construyó la casa Número treinta =  
treinta y seis ( 30=36 ) de la carrera veintiseis A. ( 26 A.) y

quedó matriculado con el Número U 747, folio 57, tomo 5 F. = =

Sobre el lote dieciseis ( 16 ) se construyó la casa Número tre =  
ta treinta y cinco ( 30=35 ) de la carrera veintiseis ( 26 ) y que =

dó matriculado con el Número U 748, folio 58, tomo 5 F. = = = =

Sobre el lote diez y siete ( 17 ) se construyó la casa Número = =  
treinta veintiocho ( 30=28 ) de la carrera veintiseis A. ( 26 A.)

y quedó matriculado con el Número U 749, folio 59, tomo 5 F. =

Sobre el lote diez y ocho ( 18 ) se construyó la casa Número tre =  
inta veintisiete ( 30=27 ) de la carrera veintiseis ( 26 ) y que =

matriculado con el Número U 750, folio 60, tomo 5 F. = = = = =

Sobre el lote diez y nueve ( 19 ) se construyó la casa Número = =  
inta veinte ( 30=20 ) de la carrera veintiseis A. ( 26 A.) y que =

dó matriculado con el Número U 751, folio 61, tomo 5 F. = = =

Sobre el lote Veinte ( 20 ) se construyó la casa Número treinta =  
diez y nueve ( 30=19 ) de la carrera veintiseis ( 26 ) y quedó =

matriculado con el Número U 752, folio 62, tomo 5 F. = = = = =

La Escritura de protocolización de la construcción de las vi =  
viendas acabadas de relacionar es la Número Mil doscientos cie =





cincuenta y ocho ( 1.258 ) de veintiocho (28) de Septiembre de Mil novecientos setenta y tres ( 1.973 ) de la Notaría Cuarta de Bucaramanga, registrada en la Registratura el día veintitres ( 23 ) de Octubre de Mil novecientos setenta y tres ( 1.973 ) partida 1916, fo-

lio 041, libro lo., tomo 5 A.- B) MANZANA I/23 .-- Compueta por los lotes Numerados del 1 al 23 alinderado en general como se expresó antes así: Por el NORTE, con la Avenida El Campestre ( calle 30 ); por el SUR, con la calle treinta y una (31); por el ORIENTE, con la carrera veintiseis ( 26); por el OCCIDENTE, con la carrera veinticinco ( 25).- Sobre el lote uno(1) se construyó la casa Número treinta noventa y dos ( 30=92 ) de la carrera veintiseis ( 26) y quedó matriculado con el número U 753, folio 63, tomo 5 F. = = = = =

Sobre el lote dos ( 2 ) se construyó la casa Número treinta noventa y uno ( 30=91) de la carrera veinticinco ( 25 ) y quedó matriculado con el Número U 754, folio 64, tomo 5 F. = = = = =

Sobre el lote tres ( 3 ) se construyó la casa Número treinta ochenta y cuatro ( 30=84 ) de la carrera veintiseis ( 26) y quedó matriculado con el Número U 755, folio 65, tomo 5 F. = = = = =

Sobre el lote Cuatro (4) se construyó la casa Número treinta ochenta y tres ( 30=83 ) de la carrera veinticinco ( 25) y quedó matriculado con el Número U 756, folio 66. tomo 5 F. = = = = =

Sobre el lote cinco (5) se construyó la casa Número treinta setenta y seis ( 30=76 ) de la carrera veintiseis ( 26) y quedó matriculado con el Número U 757, folio 67, tomo 5 F. = = = = =

Sobre el lote seis (6) se construyó la casa Número treinta setenta y cinco ( 30=75 ) de la carrera veinticinco y quedó matriculado con el Número U 758, folio 68, tomo 5 F. = = = = =

Sobre el lote siete (7) se construyó la casa Número treinta setenta y ocho ( 30=68 ) de la carrera veintiseis ( 26 ) y quedó matriculado con el Número U 759, folio 69, tomo 5 F. = = = = =

HELENA RUEDA DE CASTRO  
NOTARIO CUARTO INTERINO  
CÍRCULO BUCARAMANGA

HERSILIA GONZALEZ  
Secretaria  
Notaría Cuarta Bucaramanga  
Decreto 1564 de 1997



Sobre el lote Ocho (8) se construyó la casa Número treinta se-  
senta y siete ( 30=67 ) de la carrera veinticinco ( 25 ) y que-  
dó matriculado con el Número U 760, folio 70, tomo 5 F. = = =

Sobre el lote nueve (9) se construyó la casa Número treinta =  
sesenta ( 30=60 ) de la carrera veintiseis ( 26 ) y quedó matr-  
culado con el Número U 761, folio 71, tomo 5 F. = = = = =

Sobre el lote diez (10) se construyó la casa Número treinta =  
cincuenta y nueve ( 30=59 ) de la carrera veinticinco ( 25 ) y  
quedó matriculado con el Número U 762, folio 72, tomo 5 F. = =

Sobre el lote once (11) se construyó la casa Número treinta =  
cincuenta y dos ( 30=52 ) de la carrera veintiseis ( 26 ) y =  
quedó matriculado con el Número U 763, folio 73, tomo 5 F. = = =

Sobre el lote doce ( 12 ) se construyó la casa Número treinta=  
cincuenta y una ( 30=51 ) de la carrera veinticinco ( 25 ) y =  
quedó matriculado con el Número U 764, folio 74, tomo 5 F. = =

Sobre el lote trece ( 13 ) se construyó la casa Número treinta  
cuarenta y cuatro ( 30=44 ) de la carrera veintiseis ( 26 ) y  
quedó matriculado con el Número U 765, folio 75, tomo 5 F. =

Sobre el lote catorce ( 14 ) se construyó la casa Número treinta  
cuarenta y tres ( 30=43 ) de la carrera veinticinco ( 25 ) y que-  
dó matriculado con el Número U 766, folio 76, tomo 5 F. = = =

Sobre el lote quince ( 15 ) se construyó la casa Número treinta  
treinta y seis ( 30=36 ) de la carrera veintiseis ( 26 ) y que-  
dó matriculado con el Número U 767, folio 77, tomo 5 F. = = =

Sobre el lote Número diez y seis ( 16 ) se construyó la casa=  
Número treinta treinta y cinco (30=35)de la carrera veinticinco  
(25) y quedó matriculada con el No. U 768, folio 78. tomo 5 F.

Sobre el lote Diecisiete (17) se construyó la casa Número treinta  
ta veintiocho ( 30=28 ) de la carrera veintiseis (26) y quedó  
matriculada con el Número U 769, folio 79, tomo 5 F. = = = =

Sobre el lote dieciocho (18) se construyó la casa Número treinta  
ta veintisiete ( 30=27 ) de la carrera veinticinco (25) y que-  
dó matriculado con el Número U 770, folio 80, tomo 5 F. = = =





Sobre el lote diecinueve ( 19 ) se construyó la casa Número treinta veinte ( 30=20 ) de la carrera veintiseis ( .26 ) y quedó matriculado con el Número U 771, folio 81, tomo 5 F. Sobre el lote número veinte (20) se construyó la casa Número treinta diecinueve (30=19)

de la carrera veinticinco ( 25 ) y quedó matriculado con el Número U 772, folio 82, tomo 5 F. = = = = =

La Escritura de protocolización de la construcción de las viviendas acabadas de relacionar es la Número Mil doscientos cincuenta y nueve ( 1.259 ) de Veintiocho ( 28 ) De Septiembre de Mil novecientos setenta y tres ( 1.973 ) de la Notaría Cuarta de Bucaramanga, registrada en la Registratura el veinticinco ( 25 ) de Octubre de 1.973. partida 1918, folio 047, libro Primero, tomo 5 A.- = = O C T A V O : Que en atención a lo dispuesto por el Artículo tercero ( 3o.) del Decreto Mil trescientos ochenta ( 1.380 ) de Mil novecientos setenta y dos ( 1.972 ) y demás disposiciones legales y acuerdos Municipales que regulan lo relativo a Urbanizaciones ,--- el señor MANUEL JOSE & PUYANA PUYANA, obrando en nombre y representación de la sociedad Urbanizadora David Puyana S. A., transfirere a favor del Municipio de FLORIDABLANCA, representado en este acto por su Personero señor JOSE MARIA ARENAS LIPEZ = = = = = a título gratuito pero reservándose si el Usufructo de las zonas materia de esta sesión hasta el momento de ponerlas en uso público, el derecho de dominio o propiedad y posesión que la mencionada sociedad tiene en unas zonas de terreno que serán destinadas para vías públicas , zonas verdes y zona educacional, así: SECTOR OCCIDENTAL .- - CARRETA VEINTISEIS B.- ( 26 B.) de la Avenida el Compestre ( calle 30 ) hasta el lindero con el predio de Hipólito Pinto en extensión de cuatrocientos veinte metros con setenta y ocho centímetros ( 420.78 ms ), por un ancho de doce metros ( 12.0 ms ), lo que dá un área ( incluido partes=

HERSILIA GONZALEZ DE NUEVA  
SECRETARIA  
Notaría Cuarta Bucaramanga  
MIRIAM RUEDA DE CASTRO  
NOTARIO CUARTO INTERINO  
BUCARAMANGA

Decreto 1584 de 1969



irregulares ) de cinco mil cuarenta y nueve metros con treinta y seis decímetros cuadrados ( 5.049.36 ms<sup>2</sup> ) . = = = = =

**CARRERA VEINTISEIS A. ( 26 A. )** De la Avenida El Campestre ( calle 30 ) hasta la calle treinta y una ( 31 ), en extensión de ciento un metros ( 101.00 ms ) por un ancho de diez metros ( 10.00 ms ) lo quedará un área ( incluidos los sectores de cuatro curvas ) de un mil sesenta y cuatro metros con noventa y seis decímetros cuadrados ( 1.064.96 ms<sup>2</sup> ) . = = = = =

**CARRERA VEINTISEIS ( 26 ) .-** De la calle veintinueve ( 29 ) hasta el lindero con el predio de Hipólito Pinto, en extensión de cuatrocientos ochenta y tres metros con treinta y cinco centímetros ( 483.35 ms ), por un ancho de catorce metros ( 14.00 ms ) lo quedará un área ( incluidos dos sectores de curva ) de seis mil novecientos cincuenta y ocho metros con setenta y seis decímetros cuadrados ( 6.958,76 ms<sup>2</sup> ) . = = = = =

**CARRERA VEINTICINCO ( 25 ) .-** De la calle veintinueve ( 29 ) a iniciación de la Circunvalación La Pera hasta la Calle treinta y una ( 31 ) en extensión de doscientos treinta y dos metros con sesenta y cinco centímetros ( 232.65 ms ) por un ancho de doce metros ( 12.00 ms ) ( incluidas partes irregulares ) lo que da un área de dos mil novecientos diez y ocho metros con treinta decímetros cuadrados ( 2.918.30 ms<sup>2</sup> ) . = = = = =

**CARRERA VEINTICINCO ( 25 )** De la calle treinta y una ( 31 ) hasta la calle treinta y tres ( 33 ) ( en extensión de ciento treinta metros ( 130.00 ms ) por un ancho de doce metros ( 12.00 ms ) ( incluidos cuatro sectores de curva ) lo que da un área de un Mil quinientos sesenta metros cuadrados ( 1.560 ms<sup>2</sup> ) =

**CARRERA VEINTICUATRO ( 24 ) .-** De la Avenida El Campestre ( Calle 30 ) hasta la carrera treinta y tres ( 33 ), en extensión de doscientos setenta metros con cuarenta y ocho centímetros ( 270.48 ms ) por un ancho de doce metros ( 12.00 ms ) ( incluidos tres ( 3 ) sectores de curvas ) lo que da un área de tres mil trescientos sesenta y nueve metros con cincuenta y cinco





decímetros cuadrados ( 3.369.55 ms 2 ) . = ==

**CARRERA VEINTITRES ( 23 )** De la calle trein=  
 ta A. ( 30 A. ) hasta el lindero con el predio  
 de Enrique Cepeda en extensión de ciento ochen=  
 ta y ocho metros con setenta y nueve centíme=  
 tros ( 188.79 ms ) por un ancho de doce metros  
 ( 12.00 ms ) lo que dá un área de dos mil óscientos sesenta y=  
 cinco metros con cuarenta y ocho decímetros cuadrados ( 2.265.=  
 48 Mts 2 ) . = = = = = **DIAGONAL VEINTINUEVE ( 29 ) CIRCUN=**  
**VALACION CARRERA VEINTIDOS ( 22 )** .== De la Avenida El Cam=  
 pestre ( calle 30 ) hasta la Avenida El Campestre ( Calle 30 )=  
 en extensión de trescientos siete metros con ochenta y cinco =  
 centímetros ( 307.85 mts ) por un ancho de doce metros ( 12.00=  
 ms ) ( incluyendo cuatro sectores de curva ) lo que dá un área  
 de tres mil setecientos sesenta y cuatro metros con sesenta y o=  
 cho decímetros cuadrados ( 3.764.68 mts 2 ) . = = = = =

**CARRERA VEINTIDOS A . ( 22 A. ) CIRCUNVALACION VEINTIDOS A ( 22 A**  
 De la diagonal veintinueve ( 29 ) hasta la Circunvalación ca ==  
 rrera veintidos ( 22 ) en extensión de ciento cuarenta y seis=  
 metros con treinta y ocho centímetros ( 146.38 Mts ) por un =  
 ancho de doce metros ( 12.00 ms ) ( incluidos cuatro sectores  
 de curva ) lo quedá un área de Un mil ochocientos dos metros=  
 con cincuenta y cuatro decímetros cuadrados ( 1.802.54 Mts 2 ) =

**CARRERA VEINTIUNA ( 21 )** .- De la calle veintinueve ( 29 ) hasta  
 la Calle treinta y una ( 31 ) en extensión de ciento setenta me=  
 tros con cincuenta y cinco centímetros ( 170.55 Mts ) ( excluyen  
 do un sector de curva ) lo que dá un área de dos mil veinticin=  
 co metros con diez decímetros cuadr dos ( 2.025.10 Mts 2 ) . = = =

**CARRERA VEINTE ( 20 )** de la Calle veintinueve ( 29 ) hasta la=  
 calle treinta y una ( 31 ) en extensión de ciento ochenta y ==  
 tres metros con ochenta y ocho centímetros ( 183.88 Mts ) por =  
 un ancho de doce metros ( 12.00 ms ) ( incluyendo uno y exclu=  
 yendo otro sectores de curva ) lo que dá un área de dos mil ci=

OFELINA RIVERA DE CASTRO  
 NOTARIO PUBLICO INTERINO  
 CIRCUITO BUCARAMANGA

BERNINA GONZALEZ PENUELA  
 SECRETARIA DELEGADA  
 Notaria Cuarta (1003)  
 Decreto 1554 de 1969



ento noventa y seis metros con cuatro decímetros cuadrados ( 2.196.04 Mts 2 ) . = = = = = CALLE TREINTA Y CUATRO ( 34 ) De la

De la carrera veintiseis B. ( 26 B. ) hasta la carrera veintiseis ( 26 ) en extensión de ciento once metros ( 111.00 ms ) por un ancho de doce metros ( 12.00 ms ) ( incluidos cuatro sectores de curva ) lo que dá un área de un mil trescientos ochenta y seis metros con noventa y seis decímetros cuadrados ( 1.386.96 Mts 2 ) . = = = = = CALLE TREINTA Y TRES ( 33 ) .

De la carrera veintiseis ( 26 ) hasta la carrera veintiseis B ( 26 B. ) en extensión de ciento once metros ( 111.00 ms ) por un ancho de doce metros ( 12.00 ms ) ( incluidos cuatro sectores de curva ) lo que dá un área de Un mil trescientos ochenta y seis metros con noventa y seis decímetros cuadrados ( 1.386.96 Mts 2 ) . = = = = = CALLE TREINTA Y TRES ( 33 ) . De la ca-

rarrera veintiseis ( 26 ) hasta el lindero con el predio de Hipólito Pinto en extensión de doscientos cinco metros ( 205.00 ms ) por un ancho de doce metros ( 12.00 ms ) ( incluidos dos sectores de curva ) lo que dá un área de dos mil quinientos veintinueve metros con ochenta decímetros cuadrados ( 2.521.80 Mts 2 ) . = = = = =

CALLE TREINTA Y DOS ( 32 ) De la carrera veintiseis B ( 26 B. ) a la carrera veintiseis ( 26 ) en extensión de ciento once metros ( 111.00 ms ) por un ancho de doce metros ( 12.00 Mts ) ( incluidos cuatro sectores de curva ) lo que dá un área de Un mil trescientos ochenta y seis metros con noventa y seis decímetros cuadrados ( 1.386.96 mts 2 ) . = = = = =

CALLE TREINTA Y DOS ( 32 ) .- De la carrera veinticuatro ( 24 ) a la carrera veintitres ( 23 ) en extensión de ciento cuarenta y tres metros ( 143.00 ms ) por un ancho de doce metros ( 12.00 ms ) ( incluidos cuatro sectores de curva ) lo que dá un área de un mil setecientos sesenta y seis metros con ocho decímetros cuadrados ( 1.766.08 mts 2 ) . = = = = =

CALLE TREINTA Y UNA ( 31 ) De la carrera veintiseis B ( 26 B. ) a la carrera veintiseis ( 26 ) en extensión de ciento once me-



IX



tros ( 111.00 ms ) por un ancho de doce me-  
tros ( 12.00 Mts ) (incluidos cuatro S ctores  
de curva ) lo que d a un  rea Un mil trescien-  
tros noventa y cuatro metros Con setenta y dos  
dec metros cuadrados ( 1.394.72 Mts 2 ) .===

**CALLE TREINTA Y UNA ( 31 )** De la carrera ve

intiseis ( 26 ) a la carrera veinticuatro ( 24 ) en extensi n  
de ciento treinta y un metros con cincuenta cent metros ( 131.  
50 Mts ) por un ancho de doce metros ( 12.00 ms ) ( incluidos  
tres sectores de curva ) lo que d a un  rea de Un mil seiscien-  
tos cuarenta y cinco metros con diez y seis dec metros cuadra-  
dos ( 1.645.16 Mts 2 ) . = = = = =

**CALLE TREINTA Y UNA ( 31 )** de la carrera veinticuatro ( 24 ) =

a la carrera veintitres ( 23 ) en una extensi n de ciento cua-  
renta y tres metros ( 143.00 Mts ) por un ancho de doce me ==  
tros ( 12.00 ms ) ( incluidos tres sectores de curva ) lo que  
d a un  rea de Un mil setecientos cuarenta y siete metros con =  
cincuenta y seis dec metros cuadrados ( 1.747.56 Mts 2 ) =====

**CALLE TREINTA Y UNA ( 31 )** De la carrera veintitres ( 23 ) has=

ta la entrada del predio del Club Campestre en una extensi n =  
de cuatrocientos veintidos metros con ochenta y nueve cent me-  
tros ( 422,89 Mts ) por un ancho de doce metros ( 12.00 Mts ) =  
( incluyendo sectores irregulares ) lo que d a un  rea de cin-  
cob mil seiscientos setenta y seis metros con sesenta y ocho=  
dec metros cuadrados ( 5.676,68 Mts 2 ) . = = = = =

**CALLE TREINTA A ( 30 A. )** De la carrera veinticuatro ( 24 ) ==

a la carrera veintitres ( 23 ) en extensi n de ciento cuarenta  
y tres metros ( 143.00 Mts ) por un ancho de doce metros ( 12.  
00 Mts ) ( incluidos dos sectores de curva ) lo que d a un  -  
rea de un mil setecientos setenta y sietemetros cuadrados ( 1.  
777.00 Mts 2 ) . = = = = = **AVENIDA EL CAMPESTRE ( CALLE ==**

**TREINTA =30 = )** .- D a la carrera veintisiete ( 27 ) o Autopis=

ta Bucaramanga Piedecu esta hasta la carrera veintiseis ( 26)

QUELINA GONZALEZ DE CASTRO  
NOTARIO CUARTO INTERINO  
CIRCULO BUCARAMANGA

TERCITA GONZALEZ PE UELA  
SECRETARIA DELEGADA  
Notaria Cuarta Bucaramanga.  
Decreto 1554 de 1989



en extensión de ciento veintidos metros con ochenta centímetros  
 ( 122.80 ms ) por un ancho de diez y siete metros ( 17.00 ms )  
 ( incluidos tres sectores de curva ) lo que dá un área de dos  
 mil trescientos setenta y seis metros con setenta y dos décime-  
 tros cuadrados ( 2.376.72 Mts 2 ) .----- **AVENIDA EL CAMPESTRE**  
 ( **CALLE TREINTA = 30 =** ) .- De la carrera veintiseis ( 26 ) = =  
 a la carrera veinticinco ( 25 ) en extensión de cincuenta y = =  
 nueve metros ( 59,00 ms ) por un ancho de catorce metros ( 14  
 .00 Mts ) ( incluidos cuatro sectores de curva ) lo que dá un  
 área de Un mil sesenta y ocho metro con cuarenta y seis decí-  
 metros cuadrados ( 1.068.46 Mts 2 ) . = = = = =  
**AVENIDA EL CAMPESTRE ( CALLE TREINTA = 30 = )** . De la carrera=  
 veinticinco ( 25 ) hasta la calle treinta y una ( 31 ) y carr=  
 ra veintiuna ( 21 ) en extensión de quinientos treinta y tres  
 metros con sesenta y un centímetros ( 533.61 Mts ) por un an=  
 cho de catorce metros ( 14.00 ms ) ( incluyendo sectores irre=  
 gulares ) lo que dá un área de ocho mil noventa y seis metros=  
 con veintitres décímetros cuadrados ( 8.096.23 Mts 2 ) . = = = = =  
**AVENIDA VEINTINUEVE ( 29 )** De la carrera veinticinco ( 25 ) =  
 hasta la Avenida Palomas, en extensión de cuatrocientos cincuen=  
 ta y cinco metro con ochenta y un centímetros ( 455.81 Mts )  
 por un ancho de doce metros ( 12.00 Mts ) ( incluidos dos par=  
 tes irregulares ) lo que dá un área de cinco mil cuatrocientos  
 ochenta metros con veinticuatro décímetros cuadrados ( 5.480.=  
 24 Mts 2 ) . = = = = = **CALLE VEINTINUEVE ( 29 )** Desde la  
 carrera veintisiete ( 27 ) hasta la circunvalación La Pera en  
 una extensión de doscientos cinco metros ( 205.00 Mts ) por un  
 ancho de diez metros ( 10.00 Mts ) ( uncluyendo partex irregu=  
 larés ) lo que dá un área de Un mil ochocientos nueve metros  
 con noventa décímetros cuadrados ( 1.809.90 Mts 2 ) . = = = = =  
**CALLE VEINTINUEVE ( 29 )** De la carrera veintiuna ( 21 ) a la =  
 carrera veinte ( 20 ) en extensión de veintinueve metros con  
 cincuenta centímetros ( 29.50 Mts ), por un ancho de doce me =





tros ( 12.00 Mts ) lo que dá un área de ===  
trcientos cincuenta y cuatro metros cuadra  
dos ( 354.00 Mts 2 ) .- = = = = = = = = = =

**CIRCUNVALACION LA PERA** De la calle veinti=  
nueve ( 29 ) y carrera veinticinco ( 25 ) =  
hasta la circunvalación La Pera en extensión

de doscientos treinta y cuatro metros con sesenta y seis centí  
metros ( 234.66 Mts ) por un ancho de diez metros ( 10.00 ms)  
incluidos sectores irregulares lo que dá un área de dos mil ==  
cuatrocientos noventa y ocho metros con trece =decímetros cua=  
drados ( 2.498.13 Mts 2 ) . = = = = = = = = = = = = = = = =

**CIRCUNVALACION LA PERA** De la circunvalación La Pera hasta la  
Avenida Veintinueve ( 29 ) en extensión de ciento ochenta y cu  
atro metros ( 184.00 Mts ) por un ancho de diez metros ( 10.  
00 Mts ) ( incluidos dos sectores de curva ) lo que dá un á=  
rea de Un mil ochocientos cincuenta metros con setenta y dos =  
decímetros cuadrados ( 1.850.72 Mts 2 ) . = = = = = = = = = =

**AVENIDA PALOMAS** De la carrera veintisiete ( 27 ) o autopis=  
ta Bucaramanga Piedecuesta hasta la quebrada Zapamanga lindero  
de la Urbanización, en extensión de trescientos ochenta y ocho  
metros con sesenta centímetros ( 388.60 Mts ) por un ancho =  
de trece metros con veinte centímetros ( 13.20 Mts ) incluidos  
partes irregulares , lo que dá un área de cinco mil cincuenta=  
y tres metros con treinta decímetros cuadrados ( 5.053.30 Mts2)

**SECTOR VIAL DE LA AVENIDA EL CAMPESTRE ( CALLE TREINTA =30=)**  
Comprendido entre las manzanas L y M., de forma irregular que  
limita con la manzana L en treinta y ocho metros ( 38.00 ms)  
con la carrera veintitres ( 23 ), En doce metros ( 12.00 ms ) =  
y con la manzana M en setenta y dos metros ( 72.00 Mts ) dando  
un área de Un mil trescientos trece metros cuadrados ( 1.313.0  
0 Mts 2 ) . = = = = = SECTOR ORIENTAL . = = = = DIAGONAL TREINTA=

**Y SEIS ( 36 )** . = De la circunvalación hasta el lindero sur de  
la Urbanización, en extensión de ciento diez y nueve metros ==

QUELINA TORRES DE CASTRO  
NOTARIO CUARTO ANTERINO  
CIRCULO BUCARAMANGA  
TERESITA GONZALEZ PENUELA  
SECRETARIA  
Victoria Carolina D'Amorim  
Decreto 1554 de 1989



(119.00 Mts ) por un ancho de diez metros ( 10.00 ms ) ( exclu-  
yendo un Sector de curva ) que dá un área de un mil ciento o-  
chenta y un metros cuadrados ( 1.181.00 ms 2 ) = = = = =

**CARRERA OCTAVA ( 8ª )** De la calle veintinueve ( 29 ) hasta la =  
diagonal treinta y seis ( 36 ) en una extensión de cuatrocientos  
treinta metros ( 430.00 Mts ) en un ancho variable y sectores  
irregulares con un área de un mil novecientos treinta y cinco =  
metros con diez decímetros cuadrados ( 1.935.10 Mts 2 ) = = = =

**CALLE TREINTA Y CUATRO ( 34 )** De la carrera octava = ( 8ª ) has-  
ta la carrera novena ( 9ª ) , en una extensión de ciento veinti-  
seis metros con cuarenta centímetros ( 126.40 Mts ) por un an-  
cho variable de diez metros ( 10.00 ms ) a catorce metros ( 14  
.00 Mts ) ( incluyendo un sector de curva ) lo quedará un área =  
de un mil quinientos veintidos metros cuadrados ( 1.522.00 Mts  
2 ) . = = = = =

**CALLE TREINTA Y TRES ( 33 )** De la carrera oc-  
tava ( 8ª ) hasta la carrera novena ( 9ª ) en una extensión de =  
ciento veintiseis metros con cuarenta centímetros ( 126.40 ms )  
por un ancho de diez metros ( 10.00 mts ) ( incluidos cuatro  
sectores de curva ) lo que dá un área de un mil doscientos se-  
tenta y siete metros con setenta y seis decímetros cuadrados =  
( 1.277.76 Mts 2 ) . = = = = =

**CALLE TREINTA Y DOS ( 32 )** =  
De la carrera octava ( 8ª ) hasta la carrera novena ( 9ª ) = =  
en una extensión de ciento veintiseis metros con cuarenta cen-  
tímetros ( 126.40 Mts ) por un ancho de diez metros ( 10.00 ms )  
( incluidos cuatro sectores de curva ) lo quedará un área de =  
Un mil doscientos setenta y siete metros con setenta y seis de-  
címetros cuadrados ( 1.277.76 Mts 2 ) . = = = = =

**CALLE TREINTA Y UNA ( 31 )** De la carrera octava ( 8ª ) hasta la  
carrera novena ( 9ª ) en una extensión de ciento veintiseis me-  
tros con cuarenta centímetros ( 126.40 ms ) por un ancho de =  
diez metros ( 10.00 ms ) ( incluidas sectores de curvas ) =  
lo que dá un área de Un mil doscientos setenta y cuatro metros  
con treinta y dos decímetros cuadrados ( 1.274.32 Mts 2 ) . =



## XI



**DIAGONAL TREINTA Y UNA ( 31 )** De la calle veintinueve ( 29 ) hasta la carrera veintisiete ( 27 ) en una extensión de doscientos seis metros ( 206.00 Mts ) por un ancho de doce metros ( 12.00 Mts ) ( incluyendo sectores irregulares ) lo que dá un

área de dos mil quinientos cuarenta metros cuadrados ( 2.540= Mts 2 ) . = = = Urbanizadora David Puyana S. A. construíra un

tramo de desaceleración en la autopista para entrar por la diagonal Treinta y una ( 31 ) , teniendo en cuenta las características propias de la autopista para su diseño o según dimensiones que suministre valorización Departamental . = = = = =

**CARRERA NOVENA ( 9ª )** De la diagonal treinta y una ( 31 ) hasta la calle treinta y cuatro ( 34 ) , en una extensión de ciento sesenta y dos metros con ochenta centímetros ( 162.80 Mts ) = = por un ancho de siete metros con noventa centímetros ( 7.90 = = Mts ) lo que dá un área de un mil doscientos ochenta y seis = metros con doce = decímetros cuadrados ( 1.286.12 Mts 2 ) . = = =

**CALLE VEINTINUEVE ( 29 )** Del lindero de la urbanización hasta la carrera veintisiete ( 27 ) en extensión de trescientos diez y ocho metros ( 318.00 Mts ) por un ancho de variable de cinco metros con cincuenta centímetros ( 5.50 mts ) a diez y seis = metros ( 16.00 Mts ) lo quedá un área de tres mil setenta y = cinco metros cuadrados ( 3.075.00 Mts 2 ) . = = = = =

**DIAGONAL VEINTISIETE ( 27 )** De la calle veintinueve ( 29 ) hasta la carrera veintisiete ( 27 ) en una extensión de setenta y nueve metros ( 79.00 Mts ) por un ancho de veintiun metros = con cincuenta centímetros ( 21.50 Mts ) incluidos sectores i = regulares lo que dá un área de Mil setecientos sesenta metros cuadrados ( 1.760 Mts 2 ) . = = = = =

**CARRERA TRECE ( 13 )** de la calle veintinueve ( 29 ) hasta la calle veintiocho ( 28 ) en una extensión de treinta y tres metros ( 33.00 Mts ) por un ancho de cinco metros ( 5.00 Mts )

OFELINA RUEDA DE CASTRÓ  
NOTARIO SUPLENTE INTERINO  
CIRCULO BUCARAMANGA

HERSILIA GONZALEZ PÉÑUELA  
SECRETARIA REGISTRO  
Notaria Cuatrecasas  
Decreto 1504 de 1996



( incluido sector de curva ) lo que dá un área de ciento sesenta y cinco metros cuadrados ( 165.00 Mts<sup>2</sup> ) . = = = = =

✓ <sup>PELA</sup> == SECTOR ORIENTAL == ZONA VERDE: Un globo de terreno de forma irregular situado al norte de la calle veintinueve ( 29 ) con un área de cinco mil ciento cincuenta y un metros con cuarenta y dos decímetros cuadrados ( 5.151.42 Mts<sup>2</sup> ) cuyos linderos son: Por el <sup>U</sup>riente, en extensión de treinta y nueve metros ( 39.00 Mts ) con terrenos del Instituto de Crédito Territorial; Por el SUR, en extensión de ochenta y un metros con treinta y seis centímetros ( 81.36 Mts ) con terrenos de propiedad de la Sociedad Urbanizadora David Puyaha S. A. siguiendo en extensión de veintinueve metros ( 29.00 ms ) hasta el paramento con la calle veintinueve ( 29 ), siguiendo en extensión de sesenta metros ( 60.00 Mts ) por el paramento hasta la línea de la carrera veintisiete ( 27 ) o Autopista Bucaramanga Piedecuesta; Por el NORTE, en extensión de ciento sesenta y seis metros con cincuenta centímetros ( 166.50 Mts ) con las quebradas Zapamanga y la Calavera . = = = ZONA VERDE: Un globo de terreno denominado en el plano como "H " , de forma irregular situado entre la carrera veintisiete ( 27 ) y la calle veintinueve ( 29 ) con un área de dos mil ochocientos metros cuadrados ( 2.800,00 Mts<sup>2</sup> ) cuyos linderos son: Por el ORIENTE, sobre la diagonal veintisiete ( 27 ) en extensión de setenta y nueve metros con cincuenta centímetros ( 79.50 Mts ); Por el OCCIDENTE, con la carrera veintisiete ( 27 ) en extensión aproximada de ochenta y un metros con cincuenta centímetros ( 81.50 Mts ) y por el NORTE, con la calle veintinueve ( 29 ) en extensión aproximada de sesenta y un metros ( 61.00 Mts ) ==  
USO COMUNAL .- Un globo de terreno de forma regular situado al oriente de la Manzana " E " , esquina de la calle veintinueve ( 29 ) y la calle treinta y una ( 31 ) con un área de un mil doscientos treinta y nueve metros con cuarenta y ocho decímetros cuadrados ( 1.239.48 Mts<sup>2</sup> ) cuyas dimensiones son: sobre





la calle 29 ancho del lote veinticinco metros;  
sobre la calle treinta y una ( 31 ), largo del lo  
te cincuenta metros ( 50.00 Mts ) =c= =  
**SECTOR OCCIDENTAL .=== ZONA VERDE:** Un globo  
de terreno de forma irregular situado al =  
norte de la Urbanización denominada en el  
plano como "II" con un área de siete mil =  
quinientos metros cuadrados ( 7.500 .00 Mts 2 ) cuyos linderos  
son: Por el ORIENTE, con la carrera veintisiete ( 27 ) en ex=  
tensión de nueve metros ( 9.00 mts ) Por el NORTE, con la que=  
brada Zapamanga en una extensión de trescientos noventa y tres  
metros ( 393.00 Mts ); Por el SUR, con la Avenida Palomas ==  
en una extensión de trescientos ochenta y tres metros con cua=  
renta y cinco centímetros ( 383.45 Mts ) . = = = = = = = = = =  
**ZONA EDUCACIONAL;** Un globo de terreno de forma irregular situa=  
do al norte de la Urbanización denominado en el plano como ==  
"I" con un área de cinco mil doscientos diez y ocho metros con  
ochenta decímetros cuadrados ( 5.218.80 Mts 2 ) cuyos linderos  
son: Por el NORTE, con la avenida Palomas en una extensión de  
setenta y siete metros con cincuenta centímetros ( 77.50 mts )=  
Por el ORIENTE, con terrenos de la Urbanizadora David Puyana=  
S. A., en extensión de cuarenta y cinco metros con cincuenta =  
centímetros ( 45.50 mts ) ; Por el SUR, con la calle veintinue=  
ve ( 29 ) en extensión de cincuenta y seis metros ( 56.00 Mts )  
Y por el OCCIDENTE, con la circunvelación La Pera en extensi=  
ón de setenta y tres metros ( 73.00 Mts ) y continuando de ==  
este punto en extensión de treinta y seis metros con cincuenta  
ventímetros ( 36.50 Mts ) con terrenos de La Urbanizadora Da =  
vid Puyana S. A. ===== **ZONA VERDE:** Un globo de terreno de ==  
forma irregular, situado al centro de la Urbanización denominado  
en el plano como " III" con un área de veintitres mil ochocien=  
tos cuarenta y siete metros con nueve decímetros cuadrados ( 23  
847.09 Mts 2 ) cuyos linderos son: Por el ORIENTE, con la carre=  
ra veinticinco ( 25 ) en una extensión de sesenta y cinco me =

300720

OTELINA RUIDA DE CASTE  
NOTARIO CÉSAR PÉREZ  
CIRCULO BUARAMANGA

HERSILIA GONZALEZ PEÑUELA

SECRETARIA DE LA  
Notaría Cuarto B/manga.  
Decreto 1524 de 1929

Arque la perla



tros ( 65.00 Mts ) de este punto por el Sur, con la Avenida =  
El Campestre ( Calle treinta = 30 = ) en una longitud de cien=  
to noventa y siete metros ( 197.00 Mts ) de éste punto siguien=  
do sobre la diagonal veintinueve ( 29 ) en una extensión de=  
ciento ochenta y siete metros ( 187.00 Mts ) de este punto en  
línea recta en sesenta y siete metros ( 67.00 Mts ) con terre=  
nos de Urbanizadora David Puyana S. A., Manzana zeta ( Z ), de  
éste punto sobre al paramento de la calle veintinueve ( 29 ) =  
en longitud de sesenta y siete metros ( 67,00 Mts ) hasta el =  
lindero con el Club Campestre , de este punto por el SUR, sobre  
el lindero ===== con el Club Campestre en línea rec=  
ta en longitud de veintinueve metros ( 29.00 Mts ) de este pun=  
to por el NORTE, con ángulo de noventa grados ( 90º ) en línea  
recta en extensión de sesenta y cuatro metros con cincuenta =  
centímetros ( 64.50 Mts ) de este punto en ángulo de doscien=  
tos cinco grados ( 205º ) en línea recta en extensión de cien=  
to cinco metros ( 105.00 Mts ) hasta el paramento de la avehi=  
da veintinueve ( 29 ) ; de este punto por el paramento de la =  
Avenida Veintinueve ( 29 ) en extensión de doscientos setenta  
y seis metros ( 276.00 Mts ) hasta el punto de partida . = = =

X **ZONA VERDE:** Un globo de terreno de forma irregular, situado  
al costado sur de la Urbanización Cañaveral denominado como=  
" IV " con un área de cuatro mil doscientos sesenta y cuatro=  
metros con setenta y cuatro decímetros cuadrados ( 4.264.74 =  
Mts 2 ) cuyos linderos son: Por el NORTE, sobre la quebrada =  
Zapamanga en una extensión de doscientos cuarenta y dos metros  
( 242.00 Mts ) de este punto por el OCCIDENTE en línea sobre=  
el lindero con el Club Campestre en extensión de ocho metros  
( 8.00 Mts ), de este punto, Por el SUR, con ángulo de dosci=  
entos ochenta y cinco grados treinta minutos ( 285 º 30' ) en  
extensión de sesenta y siete metros ( 67.00 Mts ), de este pun=  
to en ángulo de ciento noventa y dos grados ( 192º ) en exten=  
sión de ciento dos metros ( 102.00 Mts ) de este punto por =





X III

el Oriente, sobre el paramento de la Avenida veintinueve ( 29 ) en extensión a ciento seis metros ( 106.00 Ms ) hasta el punto de partida .-- T E R C E R O : Como la Urbanizadora está obligada a dar un treinta y tres por ciento ( 33 % ) del área to-

tal de la Urbanización que es de CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS VEINTITRES METROS CON ONCE DECIMETROS CUADRADOS ( 457.523.11 Mts 2 ) y las áreas cedidas miden CIENTO CINCUENTA MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS METROS CON SESENTA Y CUATRO DECIMETROS CUADRADOS ( 150.982.64 Mts 2 ) lo que equivale al treinta y tres por ciento ( 33 % ) del área total si por razones de Urbanización se hace preciso hacer variaciones en la distribución de las áreas que se ceden por medio de la presente escritura, cuando así lo requiera una solución especial para un proyecto específico, tales variaciones se llevarán a Escritura Pública firmada por la propietaria de la urbanización y el representante del Municipio, escritura en la cual constará la aprobación de la Oficina de Control y Urbanismo de Valorización Municipal de Floridablanca o de la que en efecto de ésta le corresponda estudiar las modificaciones.

En ningún caso tales variaciones podrán afectar el porcentaje del área que actualmente se cede .-- C U A R T O .-- Que

URBANIZADORA DAVID PUYANA S. --

cumple con la obligación de ceder el Treinta y tres por ciento ( 33 % ) que obliga la Ley , según el Acuerdo CECUARENTA Y UNO ( 0 4 1 ) de Mil novecientos setenta y uno ( 1.971 ) de Bucaramanga, por lo tanto , en un futuro

las urbanizaciones que se hagan en terrenos colindantes en Cañaveral , terrenos de propiedad hoy de Hipólito Pinto , Enrique Cepeda, Sucesores de Enrique Cepeda , Colegio Santo Tomás, Alejandro Galvis Etc., deben ceder en su totalidad el área de las vías que lindan con Cañaveral , ya que

SECRETARIA DE ASISTENCIA SOCIAL Y SALUD INTERINO BUCARAMANGA

ERESIA GONZALEZ PEÑUELA

SECRETARIA DE ESCADA Notario Cuarta Bucaramanga. Decreto 1534 de 1959



hasta la línea del lindero , que es el eje del carreteable existente , es área útil para U R B A N I Z A D O R A D A V I D P U Y A N A S . A . y los propietarios de los terrenos colindantes deben tener en cuenta la solución vial propuesta == por esta Urbanizadora con el fin de lograr su continuidad .- =

Q U I N T O : Que tanto las mencionadas fajas de terreno que están destinadas a Vías Públicas de que trata la cláusula Segunda de esta escritura, como los globos de terrenos destinados a zonas verdes y al destinado a uso educacional , se hallan libres de todo gravámen, pleito pendiente, embargo judicial, censo, anticresis, condiciones resolutorias y demás impuestos y contribuciones prescritos por la Ley y que las adquirió la Sociedad Urbanizadora David Puyana S . A . , en mayor extensión por compra hecha al señor HERNANDO CEPEDA LANDAZABAL según consta de Escritura Pública Número TRES MIL CIENTO SETENTA ( 3.170 ) de veintinueve ( 29 ) de Octubre de mil novecientos cincuenta y nueve ( 1.959 ) de la Notaría Primera de Bucaramanga, registrada en la Registratura del Circuito de Bucaramanga, el diez y nueve ( 19 ) de Noviembre de Mil novecientos cincuenta y nueve ( 1.959 ) a la partida 885, folio 217, libro Primero (1o.) , tomo Tercero ( 3o.) Par , matrícula R 787, folio 211, tomo 3 F. SEXTO : Que para cualquier ulterior referencia a que hubiera lugar con las zonas cedidas por medio de éste instrumento se protocoliza una Copia del Plano General de la Urbanización Cañaveral. Presente el señor JOSE MARIA ARENAS LIPEZ = = = = = varón , mayor de edad, vecino de Floridablanca , identificado con la cédula de ciudadanía Número 5.637.546 expedida en Floridablanca , y con Libreta Militar Número 171602 del Distrito 35; a quien personalmente conozco, de lo cual doy = fe y dijo: A) Que obra en este acto en nombre y representación del Municipio de Floridablanca como su Personero Municipal y debidamente autorizado según acuerdo del Concejo del Municipio =

el M  
venta  
señt  
dado  
SOS  
lida  
te  
0860  
CC 0  
CC 0  
\$ 10  
gido  
RC 3  
( vá  
de F  
BLAN  
st  
ban  
ver  
E  
ta c  
EL S  
Que  
006  
Cañ  
tas  
tas



XIV



que se agrega al presente instrumento para= insertar su contenido en las copias que se= expidan, lo mismo que el Certificado del Al= calde de dicho Municipio en que consta que = el exponente se halla en ejercicio de sus == funciones, y que en tal carácter ACEPTA para

el Municipio que representa, esta escritura con el contrato de venta en ella contenido a su favor .- (Hasta aquí la minuta presentada) .- SEPTIMO .- Que para efectos Fiscales, se ha acordado como precio de la presente cesión, == la suma de CIEN PESOS (\$ 100.00) moneda corriente .- Fueron advertidos de la forma

lidad del Registro dentro del término legal .- El original de este instrumento se extendió en los sellos de papel Números CC = 08604323 ; CC 12252090==; C<sup>U</sup> 08604325; CC 08604326; CC 08604327; CC 08604328; CC 08604329; CC 08604330; CC 08604331; CC 08604332; CC 08604333; CC 08604334; CC 08580508 y CC 08604345.= Derechos \$ 100.00 ==

Fueron presentados los siguientes documentos exigidos por la ley, así: CERTIFICADO DE PAZ Y SALVO NACIONAL NUMERO 3532910 de URBANIZADORA DAVID PUYANA S.A. NIT No. 90200877 = ( válido hasta diciembre 31/73 ) Expedido por la Administración= de Bucaramanga = = = EL SUSCRITO TESORERO MUNICIPAL DE FLORIDA

BLANCA HACE CONSTAR: Que la finca registrada en el libro del catastro de este Municipio con el No. 01=4=001=019 a nombre de Urbanizadora David Puyana S. Al situada en Floridablanca = Cañaverales, evaluada en \$1.767.000.00 está a paz y salvo con el Tesorero Municipal por concepto de impuestos predial y adicional hasta el 31 de diciembre 31/73 con recibo oficial Numero 311446 =====

EL SUSCRITO TESORERO MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA HACE CONSTAR := que la finca registrada en el catastro con el Número 01=1=025 = 006 a nombre de URBANIZADORA DAVID PUMANA S.A. situada en Urbano Cañaverales II evaluada en \$545.000.00 está a paz y salvo con el Tesorero Municipal por concepto de impuestos predial y adicional, hasta el 31 de diciembre de 1.973 según recibo oficial No. 311447

SECRETARÍA DELEGADA  
Notaría Cuarta 8/7-9-1973  
Decreto 1534 de 1959  
NOTARIO CUBERTO CASTRO  
CIRCULO BUCARAMANGA



CERTIFICADO DE LA CAMARA DE COMERCIO No. 2519 Af.en la cual ha-  
cen constar que el señor MANUEL JOSE PUYANA, es el representante  
como Primer suplente del Gerente, y que dicha Sociedad URBANIZA  
DORA DAVID PUYANA S.A. está legalmente constituida .- == - - -  
Certificación Expedida por el Alcalde del Municipio de Florida-  
blanca, en que consta que el señor JOSE MARIA ARENAS LIPEZ es el  
Personero actual y Acta de posesión del Personero, documentos  
que se insertarán en las copias que se expidan. COPIA de las =  
MEMORIAS, de la URBANIZACION RESIDENCIAL CAÑAVERALES, que se in-  
sertará en las copias que de este instrumento se expidan . = = =  
Leída la hallaron conforme y para constancia la firman junto con  
el suscrito Notario que da fé.= Int:" la calle 29 ancho del lote  
veinticinco metros " si vale . =

*M. Puyana*



*Helina Rueda de Castro*  
HELINA RUEDA DE CASTRO  
NOTARIO CUARTO INTERINO  
CIRCULO BUCARAMANGA



DE CUARTA  
ADA

